



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL


SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1692230
EXP.	1440386

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero de 2024

### VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 08 de enero del 2024, se trató el tercer punto de agenda: "Informe del Director Regional de Salud de Tumbes y de los miembros del Comité de Evaluación del CONCURSO EXTERNO PUBLICO N° 001-2023-CCP/DIRESAT POR COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – PERIODO 2023, sobre el desarrollo del proceso de contratación y observaciones que se han presentado en el mismo". – en la cual el Consejero Regional – Romario Rai Prescott Núñez, propuso a Pleno del Consejo Regional **se exhorte al Gobernador Regional de Tumbes, tome las acciones correctivas contra el Director Regional de Salud de Tumbes, ante las constantes faltas de respeto al Consejo Regional de Tumbes por su inasistencia a las sesiones del Consejo Regional; y visto el informe N° 003 -2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, se le exhorte tome las medidas necesarias para su remoción en vista que no cumple con los requisitos para ejercer el cargo público que ostenta, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R.TUMBES-DRST-DR-DG, el mismo que establece los requisitos para ocupar el cargo de Director Regional de salud; bajo apercibimiento de realizar la denuncia por designación ilegal según el Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, del Código Penal.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice:  
"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, expresa que: "El Consejo Regional, es el órgano representativo, normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento";

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del tercer punto de agenda consignado en el visto del presente acuerdo, y ante la inasistencia de citados funcionarios de la Dirección Regional de Salud al Pleno del Consejo Regional para que expongan su informe correspondiente, el Consejero Regional - Romario Rai Prescott Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional **"se exhorte al Gobernador Regional de Tumbes, tome las acciones correctivas contra el Director Regional de Salud de Tumbes, ante las constantes faltas de respeto al Consejo Regional de Tumbes por su inasistencia a las sesiones del Consejo Regional; y visto el informe N° 003 -2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, se le exhorte tome las medidas necesarias para su remoción en vista que no cumple con los requisitos para ejercer el cargo público que ostenta, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R.TUMBES-DRST-DR-DG, el mismo que establece los requisitos para ocupar el cargo de Director Regional de salud; bajo apercibimiento de realizar la denuncia por designación ilegal según el Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, del Código Penal."**; lo cual luego de un arduo debate fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR** al Gobernador Regional de Tumbes, tome las acciones correctivas contra el Director Regional de Salud de Tumbes, ante las constantes faltas de respeto al Consejo Regional de Tumbes por su inasistencia a



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

las sesiones del Consejo Regional; y visto el **INFORME N° 003 -2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA**, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, se le exhorte tome las medidas necesarias para su remoción en vista que no cumple con los requisitos para ejercer el cargo público que ostenta, de acuerdo a lo señalado en el **Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R.TUMBES-DRST-DR-DG**, el mismo que establece los requisitos para ocupar el cargo de Director Regional de salud; bajo apercibimiento de realizar la denuncia por designación ilegal según el Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, del Código Penal

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. **SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA**  
CONSEJERO REGIONAL